

PROGRAMA DE MOVILIIDAD VIRTUAL ACADEMICA CIDIR

OBJETIVO

Establecer un régimen estable de movilidad virtual académica destinado a Estudiantes y Docentes de las instituciones miembros de la Red Cidir.

PARTICIPANTES

Este programa se encuadra dentro de los objetivos principales que dieron origen a la Red Cidir, por ello se considera un programa CENTRAL de la Red Cidir que implica:

- Es de cumplimiento solicitado-requerido a todas las instituciones de pertenencia plena. (Esto implica que todas deben generar al menos algún movimiento en cada año, para mantener su pertenencia "activa" a la red.)
- De cumplimiento optativo para las instituciones adherentes.

CARACTERÍSTICAS

Las movilidades Académicas virtuales de estudiantes y Docentes dentro de este programa se regirán por las siguientes características:

- Tendrá lugar entre universidades miembros de la red, pertenecientes a dos o más países que la integran.
- El programa se rige por un principio de colaboración y reciprocidad que no implica ningún costo adicional para los participantes.
- En el caso en el que una institución se abstenga de publicar oferta académica durante dos semestres consecutivos, la el Comité ejecutivo de la red Cidir evaluará su continuidad en el Programa.
- Las Actividades que incluyan movilidad de docentes serán desarrolladas en acuerdo por las instituciones participantes. A los efectos del presente programa, se entenderá por Movilidad Docente: Aulas espejos, Cátedra conjuntas, docentes Invitados y toda actividad que involucre el desarrollo de una temática de manera conjunta con dos o más instituciones miembros de la Red.
- Anualmente se establecerá un Cronograma de Movilidad Docente, que deberá contemplar temáticas afines a las ofertas formativas de las instituciones miembros de la la red Cidir.
- Para las actividades que involucren únicamente Movilidad de Estudiantes, cada institución establece los cupos, condiciones y/o requerimientos para recibir a los estudiantes de intercambio.
- Las universidades de origen podrá reconocer los estudios y actividades realizadas en la universidad destino, según acuerdos previos establecidos entre las partes.



- La Universidad receptora designará un docente o gestor, que hará de orientador / tutor del alumno visitante, y será su punto de referencia directo.
- Previamente al desarrollo de actividades de movilidad Académica, en el marco del presente programa, las instituciones que adhieran, deberán suscribir un acta de compromiso, refrendado por la STP.

MOVILIDAD DOCENTE

- Anualmente la STP recabará de las instituciones miembros de la red Cidir, las propuestas de temáticas a desarrollar en la modalidad virtual, docentes propuestos y fechas.
- Las actividades propuestas podrán ser sincrónicas y asincrónicas, incluir alumnos y docentes de dos o más instituciones adheridas al presente programa .
- El cronograma elaborado por la STP, en acuerdo con las instituciones que adhieran, deberá ser aprobado por el Comité ejecutivo de la Red Cidir.

OFERTAS MOVILIDAD ESTUDIANTES

- Periódicamente las Universidades que adhieran al programa realizarán su oferta de recepción de alumnos en carreras de Grado y Postgrado, Cursos de Extensión o similares, que incluirán:
- Las carreras propuestas como receptoras.
- Áreas, materias o asignaturas y temáticas propuestas a desarrollar durante la estadía en la Universidad Receptora.
- Número de vacantes disponibles para cada carrera/área propuesta / Materia.
- Fecha y cronograma de actividades propuestas.
- Requisitos que deberá cumplir el postulante (Grado de avance en carrera, conocimientos previos, etc)

REGISTRO:

- La secretaría Técnica Ejecutiva
- Realizará la convocatoria a ofertas / propuestas de movilidad entre las universidades, en base a un cronograma orientativo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Red Cidir.
- Refrendará las actas acuerdo de adhesión que se suscriban en el marco del presente programa a solo efecto de tomar conocimiento y llevar registro.
- Recibirá la información sobre las movilidades realizadas, y presentará un informe en asamblea de la red.
- Realizará la difusión de las actividades de movilidad realizadas.
- Llevará un registro histórico de las movilidades realizadas en el marco del presente programa.
- Recabará información sobre grado de satisfacción sobre las experiencias de los estudiantes e instituciones involucradas luego de cada actividad y elaborará un informe



que será envido las instituciones involucradas y posteriormente presentado en las Asambleas de la red para su evaluación.

OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES ADHERENTES

- Enviar a la STP la información sobre su oferta académica que pondrá a disposición del programa de Movilidad Virtual académica, así como los requisitos correspondientes y el número de cupos disponibles para cada actividad.
- Actualizar la información institucional, los datos de contacto y la oferta académica, en respuesta a las convocatorias y/o solicitud de la STP.
- Difundir la convocatoria del programa al interior de su institución.
- Gestionar en tiempo y forma la solicitud de movilidad presentada por una institución adherida al presente Programa.
- Responder de manera oportuna las solicitudes de las instituciones de origen y proporcionar la información necesaria para el proceso de movilidad.
- Atender de manera oportuna y constante al estudiante en movilidad virtual y facilitarle los recursos necesarios para su participación.
- Adjudicar de manera responsable y equitativa los cupos disponibles según las
- solicitudes recibidas.
- Emitir el certificado o reconocimiento que corresponda al estudiante en movilidad virtual que haya alcanzado los requerimientos académicos del curso o actividad.
- Enviar al estudiante las calificaciones, certificado o reconocimiento obtenido (si aplica) en un tiempo razonable.
- La institución de destino deberá informar al estudiante cualquier condición relacionada con el curso o actividad en que se encuentre inscrito, tales como: el calendario académico, fecha de evaluaciones, horario de encuentros sincrónicos y asincrónicos, etc.
- La institución de destino tiene la obligación de ofrecer a cada estudiante participante una inducción sobre las particularidades y el funcionamiento de la plataforma virtual en la que se impartirá la actividad, así como sobre los recursos disponibles por la institución para el soporte técnico y didáctico.

FORMALIZACIÓN:

La Secretaría Técnica Ejecutiva llevará el registro de las actas de compromiso suscriptas, diseñará formularios (electrónicos), que formalizarán la operación / documentación, cuyo contenido deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo. Principalmente:

- Formulario de oferta académica al programa.
- Formulario de postulación, que los alumnos realizarán a través de su universidad.
- Formulario "del tutor" de informe de actividad, a realizar al finalizar la estadía.
- Formulario "del alumnos" de informe de actividad, a realizar al finalizar la estadía, tendiente a evaluar las experiencias y mejorarlas progresivamente.